

Por el presente se informa a todos los vecinos que el Real Decreto aprobado ayer considera SERVICIOS ESENCIALES.

- *Policía Local.*
- *Bomberos.*
- *Protección Civil.*
- *Recogida de basura.*
- *Limpieza Viaria.*
- *Ayuda a Domicilio.*
- *Tele-asistencia.*
- *Violencia de Género.*
- *Aguas y red de abastecimiento.*
- *Alumbrado público.*
- *Limpieza de edificios y dependencias municipales.*
- *Servicios Sociales (atención ciudadanía y población vulnerable).*
- *Atención a la Ciudadanía (telefónica y telemática).*
- *Servicio de Informática.*
- *Servicios de mantenimiento para la atención de urgencias en viales y espacios públicos.*
- *Secretaría.*
- *Intervención.*
- *Tesorería.*
- *Registro General.*
- *Servicio de Obras.*
- *Servicios Funerarios y Cementerio.*
- *Responsables unidades administrativas.*
- *Transporte.*
- *Servicio de atención y protección a los animales.*

Además, la Federación Española de Municipios y Provincias considera que deben ser prestados necesariamente por las Entidades Locales.

Corral de Calatrava, 30 de marzo de 2020.